



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00078-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

EJECUTADO: JUAN GABRIEL BARROS ROMERO.

Riohacha, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante solicita que se fije fecha para diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 212-41963.

Ahora bien, revisado el expediente se encontró que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2017, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Maicao para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble antes mencionado, dicho juzgado a su vez subcomisionó dicha diligencia a la alcaldía municipal de Maicao, quien la llevó a cabo y, finalizada la misma, la remitió a esta Agencia judicial el 05 de abril de 2019.

Recibido el despacho comisorio debidamente diligenciado, se procedió a incorporarlo al expediente y se puso en conocimiento de las partes a través de auto de fecha 25 de abril de 2019.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 212-41963 fue debidamente diligenciado, se negará la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ef307c29141e5beb0f10298fb53bb286e33c532a03e4efc08a51fe18a6d78f2

Documento generado en 22/04/2021 11:38:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**